



AYUNTAMIENTO DE
PINTO



ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS QUE HABRAN DE REGIR, EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN" DE PINTO (MADRID).

1. GENERALES

PRIMERA.- El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto la explotación de un comedor en las dependencias de la Escuela de Educación Infantil Municipal, sita en la Plaza de la Asunción S/n de Pinto (MADRID).

SEGUNDA.- La cocina ocupa una superficie aproximada de 46 m² dentro de recinto de la Escuela Infantil, sita en plaza de la Asunción s/n. Las zonas de desayuno, comida y meriendas están ubicadas en las aulas y diferentes zonas comunes.

TERCERA.- El Ayuntamiento ha dotado a la cocina y al comedor de todas las instalaciones y material necesario para el ejercicio de la actividad de comedor, debiendo estas instalaciones que se reflejan en el anexo I, ser cuidadas y entregadas a la terminación del contrato en perfectas condiciones de uso.

Serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones o reposición de los aparatos que se ponen a su disposición para la prestación del servicio.

CUARTA. ABONO DEL SERVICIO.- El Ayuntamiento de Pinto, abonará el servicio de agua y electricidad por estar dentro de la Red General de la Escuela de Educación Infantil. Todos los demás servicios, si los hubiera, serán abonados por el adjudicatario. El concesionario deberá abonar el consumo de gas, las revisiones reglamentarias de este servicio, así como las reparaciones y tener los contratos a su nombre.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de dos años, a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo por años sucesivos hasta un máximo de dos años más. Para ser efectiva la prórroga por mutuo acuerdo el adjudicatario, vendrá obligado a solicitarla con un mes de antelación antes del término del contrato y se acordará por el órgano competente.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.- Únicamente procederá la revisión de precios cuando haya transcurrido un año desde la adjudicación, en cuyo caso el sistema de revisión será el Índice General de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que le sustituya, a cuyo efecto, vendrá obligado el contratista a presentar el pertinente certificado acreditativo de los coeficientes de revisión en cada fecha respecto a la fecha última del contrato o sus prórrogas.

SEPTIMA.- ROPA DE TRABAJO.- El adjudicatario y el personal dependiente del mismo deberá prestar el servicio uniformado con ropa adecuada para este trabajo y siendo la ropa toda igual con el fin de distinguir al personal de cocina.

OCTAVA.- El concesionario queda obligado a dejar libres los bienes objeto de la concesión a favor del ayuntamiento de Pinto, así como la maquinaria y el menaje en buen estado, al término de la misma y reconocer la potestad de ésta para acordar y efectuar por sí el lanzamiento.

2. ESPECIFICAS

PRIMERA. TIPO DE LICITACIÓN.- El precio que se fija para la licitación que será a la baja es el siguiente:

DESAYUNO: 1,30 € más 0,10 € correspondientes al 8% IVA.

COMIDA:

- MENÚ COMPLETO: 3,52 € más 0,28 € correspondientes al 8% IVA

En caso de optar por una parte del menú este se abonará de la siguiente forma:

- 1º PLATO: 1,06 € más 0,08 € correspondientes al 8% de IVA
- 2º PLATO: 1,23 € más 0,10 € correspondientes al 8% de IVA
- POSTRE (Fruta más lácteo): 1,23 € más 0,10 € correspondientes al 8% de IVA.

MERIENDA: 1,30 € más 0,10 € correspondientes al 8% IVA.

Estos importes serán abonados por el Ayuntamiento de Pinto, al adjudicatario por cada niño que reciba el servicio.

El importe máximo anual, en cuanto a facturación, no excederá de 111.111,11€ más 8.888,89 € correspondientes al 8% de IVA.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO
120.000 €.



ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

Se calcula que el número aproximado de niños que utilizaran este servicio, será de ciento quince (115), bien entendido que dada la modalidad que elijan de asistencia a la escuela infantil, podrán o no solicitar los tres servicios, o solo la comida. Asimismo el adjudicatario habrá de servir aproximadamente unas quince (15) comidas diarias para el personal educativo con la preparación necesaria en cuanto a gramaje y condimentación para adultos. Estos menús incluirán también café.

El ayuntamiento de Pinto solo abonará los servicios que se presten.

El abono de la concesión se efectuará mes a mes previa presentación de facturas en el departamento de Intervención del ayuntamiento de Pinto, en la que deberá figurar los días en que se ha prestado el servicio y el número de niños que lo han utilizado.

El crédito para atender las obligaciones económicas del contrato figura consignado en la partida presupuestaria nº 051- 321- 22728 de los presupuestos del año 2011 y en los años sucesivos en las que se designen a tal efecto. No podrá superar el gasto anual de 111.111,11€ más 8.888,89 € correspondientes al 8% de Iva.

El desayuno, comida y merienda consistirá en:

DESAYUNO:

- Leche.
- Zumo natural de naranja.
- Cereales, tostadas, galletas...

COMIDA.

- 1 plato.
- 2º plato.
- Ensalada.
- Postre: fruta o zumo natural y un producto lácteo.

MERIENDA:

- Papilla de frutas o Bocado.

Red Pública de Escuelas de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid
Pza./ de la Asunción s/n - 28320 Pinto (Madrid). Tfno.: 91 248 38 03 - Fax: 91 248 37 13
E-mail: eivirgenasuncion@ayto-pinto.es

- Producto lácteo o zumo natural o fruta.

Todos y cada uno de estos menús se servirán con los ingredientes y gramaje adecuados para los niños y especificados por la Dirección del centro.

Se servirán cuantos menús de régimen sean necesarios para los comensales que se soliciten tanto adultos como a niños, según prescripción médica o creencias religiosas y previa comunicación a la cocina.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se prestará de lunes a viernes en días laborables, y existirá en todo el tiempo de la concesión, excepto las fechas correspondientes a vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, ajustándose éstas al calendario escolar oficial de la Comunidad de Madrid para la Red pública de Escuelas Infantiles.

Personal que atenderá el servicio: El personal que atenderá el servicio de comedor estará compuesto al menos por: 1 cocinero/ a con jornada completa y un ayudante de cocina a jornada completa, así como el personal de limpieza, si fuese preciso, para realizar la limpieza de las dependencias donde se realizan desayunos, meriendas y comidas.

Estas personas deberán tener experiencia, justificada, en trabajos en centros de Educación Infantil para niños de 0-3 años.

Horario de la prestación del servicio: El horario de la prestación del servicio en la Escuela Infantil será de 7.30 h. a 17.30 h. de forma continuada. El horario concreto de desayunos, comidas y meriendas será el que fije la Dirección de la Escuela infantil y obligatoriamente deberá prestarse dentro de lo que se indique. La Dirección podrá previo aviso, cambiar los horarios de los distintos servicios, dependiendo de las necesidades del centro y época del año.

Responsabilidades del adjudicatario.- El concesionario está obligado a prestar el servicio de desayuno, comida y merienda en aquellos casos en que por averías o reformas no se pudieran utilizar las instalaciones del centro, siempre con las mayores garantías posibles.

El concesionario está obligado a mantener en buen estado el local utilizado y las instalaciones del mismo, quedando obligado a reparar o reponer la maquinaria, los aparatos y el menaje, así como subsanar los daños ocasionados en las instalaciones que son de propiedad municipal.

Asimismo, esta obligado a mantener en buen estado de limpieza la cocina y dependencias donde se sirvan desayunos y meriendas. La limpieza de las aulas donde se sirven

las comidas será tarea compartida con el personal de limpieza de la escuela. Debiendo realizar una limpieza general, al menos, una vez al mes de la cocina y dependencias donde se sirven desayunos y meriendas, así como de los aparatos y dependencias utilizadas por el adjudicatario para el servicio de este contrato.

TERCERA.- SOLVENCIA TÉCNICA.- La empresa deberá justificar su solvencia técnica mediante certificado de clasificación, estando dada de alta en la Categoría A, Grupo M, Subgrupo 6.

CUARTA.- CAUSA ESPECIAL DE RESOLUCIÓN.- El Ayuntamiento de Pinto podrá dejar sin efectos la adjudicación en cualquier momento por no cumplir el adjudicatario con las condiciones del contrato y en especial en los siguientes casos:

1. No tener el adjudicatario el material, los aparatos y las instalaciones en debidas condiciones de uso, higiene y limpieza.
2. No adaptarse a los horarios acordados con la Dirección de la Escuela.
3. No ajustarse a la indicaciones de la Dirección en cuanto a gramaje, ingredientes, preparación y características de los menús destinados a las edades de los niños de la Escuela de Educación Infantil (De 0 a 3 años).
4. No ajustarse a los menús que la Dirección indique.
5. No responder a los menús de régimen que surjan por alergias, intolerancias, prescripciones médicas o cuestiones religiosas.
6. Por mala calidad de los alimentos.
7. Por mala elaboración de los desayunos, comidas o meriendas.
8. No atender aquellas sugerencias de la Dirección del Centro que perjudiquen al funcionamiento normal de la Escuela.
9. No prestar el servicio en un solo momento o durante un día.

El adjudicatario tiene un periodo de prueba de un (1) mes para que la Dirección del Centro pueda tener un criterio de la forma que presta sus servicios, si durante este periodo la



AYUNTAMIENTO DE
PINTO



ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL
VIRGEN DE LA ASUNCIÓN

Dirección de la Escuela Infantil observara que por el adjudicatario no se prestan los servicios adecuadamente y con un informe sobre los problemas que se plantean, la Junta Local de

Gobierno u órgano competente podrá retirar esta concesión sin otra obligación que comunicárselo al adjudicatario con quince (15) días de antelación, aceptando expresamente el adjudicatario esta condición sin tener más que reclamar.

Queda prohibida cualquier otra forma de traspaso, cesión u otra forma encubierta de cambio de persona, considerándose estos hechos causa suficiente para acordar la finalización de esta concesión.

QUINTA.- COMPRA DE ALIMENTOS.- La compra de alimentos para los desayunos, comidas o meriendas es obligación del adjudicatario y está incluido en el precio marcado.

SEXTA.- Los menús serán los marcados mensualmente por la Dirección del Centro, siguiendo y respetando la indicaciones y orientaciones que desde el CENTRO DE SALUD PÚBLICA ÁREA X y se realizan mensualmente para tal efecto.

Será responsabilidad del adjudicatario la impresión, para todas las familias, de cada uno de los tipos de menú que se darán a lo largo del mes, y se entregará a la Dirección del Centro, para su reparto, con una antelación de siete (7) días del comienzo del mes siguiente.

SEPTIMA.- Todos los servicios deberán ser supervisados por la Dirección del Centro.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- No implicará esta concesión ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto, ni del adjudicatario, ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social, el personal que tenga la empresa adjudicataria, tendrá contratos que vencerán al finalizar la concesión administrativa. No se admitirá la sucesión de empresas y al terminar la concesión administrativa terminará toda relación laboral con los trabajadores contratados.

Si el comportamiento y actitudes del personal contratado por el adjudicatario no fuera correcto o se observara que es poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Ayuntamiento, previo informe de la Dirección del Centro podrá exigir que se prescindiera del personal contratado por el adjudicatario, obligándose este último a sustituir al personal cuando se den las circunstancias anteriormente indicadas y en el plazo de diez (10) días y sin ningún costo para el Ayuntamiento de Pinto.

3. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.- La adjudicación recaerá en quien en conjunto haga la proposición más ventajosa.

PRECIO DE LICITACIÓN,- Se aplicará la siguiente fórmula matemática:

$$P = ? \% \times Pm/Bm$$

P= Puntos.

? % = porcentaje de baja ofertada.

Pm= máxima puntuación.

Bm= mayor porcentaje de baja.

Pinto, a 29 de julio de 2011



Fdo. Argimira casero Úbeda.
Directora de la E.I.M. " Virgen de la Asunción "

ANEXO I

MAQUINARIA EXISTENTE EN LAS DEPENDENCIAS DE LA COCINA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL " VIRGEN DE LA ASUNCIÓN "

- 1 mesa caliente.
- 2 muebles bajos.
- 1 frega-platos.
- 1 fregadero de un seno y escurridor con armario bajo.
- 1 mueble cajonera con 3 unidades.
- 1 calentador de gas
- 1 lavamanos con pedal
- 1 lava verduras
- 1 lavavajillas
- 1 cámara congelador.
- 1 cocina de 6 fuegos de gas y 2 planchas eléctricas.
- 2 hornos.
- 1 extractor de humos.
- 2 batidoras de brazo
- 1 picador de carne.
- 1 prensa-purés.
- 1 cortadora ralladora.
- 1 frigorífico.
- 1 freidora.
- 1 calentador de leche.
- 1 tostador.
- 1 batidora de vaso de cristal.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

Servicio de cocina, platos, vasos, cubiertos... para atender el número total de usuarios.